GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de febrero de 2015
No. 36

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE DESAPARECE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA MARS METRO, S.A. DE C.V., LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "FUENTE DE LA BARCAZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 378-A1, 951, 949, 947, 944, 956, 957, 945, 950, 946, 958, 959, 960 y 126-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 962, 961, 953, 379-A1, 386-A1, 383-A1, 384-A1, 948, 385-A1, 380-A1, 381-A1 y 382-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR NO. 06/2015

Toluca de Lerdo, México, a 20 de febrero de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE DESAPARECE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial del Estado de México.

II. La Dirección de Tecnologías de Información tiene como objetivo impulsar el uso, desarrollo e instalación de tecnologías de información que permitan el mejoramiento e integración de los sistemas de información, servicios de comunicación y equipamiento innovador, que coadyuven a la ejecución de las funciones jurisdiccionales y administrativas.

III. Una de las funciones de la Dirección de Tecnologías de Información es proponer el uso de estándares y normas respecto de las herramientas de software, sistemas operativos y desarrollo de sistemas, con la finalidad de facilitar el intercambio de información, el soporte y mantenimiento de sistemas de información y la capacitación en nuevas tecnologías.

IV. La nueva Administración que encabezará al Poder Judicial del Estado de México durante el periodo 2015 - 2020, a instruido a la Dirección de Tecnologías de Información a desarrollar e implementar un Sistema de Información Integral de Gestión que englobe a Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas, el cual contribuirá notablemente a la modernización de la tecnología agilizando la prestación del servicio, impactando en la satisfacción de la ciudadanía.

V. Para efecto de la actividad jurisdiccional, el Poder Judicial se divide en las regiones judiciales de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco; y en 18 distritos judiciales, estando presente en los 125 municipios del Estado de México, por tal motivo, existe una oficina dependiente de la Dirección de Tecnologías de Información en la región judicial de Tlalnepantla y una más en la región judicial de Texcoco para proporcionar soporte técnico en el menor tiempo posible y agilizar los procesos.

VI. El Consejo de la Judicatura mediante diversos acuerdos ha modificado la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de México a fin de fortalecerla y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

VII. Impera la necesidad de fortalecer la Dirección de Tecnologías de Información y evitar esfuerzos aislados en cuestiones tecnológicas entre diversas áreas aún existentes; se debe realizar un trabajo en conjunto para satisfacer las necesidades de los usuarios tanto del propio Poder Judicial como de los usuarios de la Administración de Justicia.

VIII. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suprime la Unidad de Tecnologías de Información de la Escuela Judicial del Estado de México.

SEGUNDO. Se integra a la Dirección de Tecnologías de Información, el personal adscrito a la Unidad de Tecnologías de Información de la Escuela Judicial del Estado de México.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, en conjunto con la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Tecnologías de Información, para que se lleve a cabo la readscripción del personal de la unidad extinta en aquellas subdirecciones y jefaturas de departamento con las que actualmente cuenta la Dirección de Tecnologías de Información y que con base en sus perfiles, sean asignados al área que mejor convenga, además de notificarle a los servidores públicos de dichos cambios.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación Jurídica y Consultiva para que presente los proyectos de reformas al marco jurídico de actuación de las unidades administrativas relacionadas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que coordine a través de las áreas correspondientes, las bajas y altas de activo fijo, así como las propuestas de reformas a los manuales respectivos, de conformidad con lo aprobado en este Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que modifique la distribución administrativa del presupuesto a la estructura orgánica respectiva.

SEPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Boletín Judicial de esta Institución.

OCTAVO. Este acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de marzo de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Corresponde al Consejo de la Judicatura conocer y resolver sobre situaciones no previstas en el presente Acuerdo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

MARS METRO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E :

Me refiero al formato con número de Folio DRVT/RLTOL/201/14 de fecha primero de octubre del dos mil catorce, por el que solicita a la Dirección Regional Valle de Toluca, adscrita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el condominio horizontal habitacional de tipo popular denominado "**FUENTE DE LA BARCAZA**", para el desarrollo de treinta y cinco viviendas, en un terreno con superficie de 7,185.98 m2. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en calle Sin Nombre No. 106, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México.

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio a "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar y ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la lotificación y normas de uso; aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote"

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **condominio horizontal** a "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa de terreno y en su caso de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Que se acredito la propiedad del terreno a desarrollar mediante el siguiente documento:

Escritura No. 111, Volumen 3, de fecha 26 de Octubre del 2012, tirada ante la fe del Notario Público No. 170, del Estado de México, Lic. Armando Garduño Pérez, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico No. 00234237, de fecha 26 de Noviembre del 2012.

Que mediante Escritura 91474, Volumen MCXVI, de fecha 15 de abril del 2010, se constituyó la sociedad denominada "**Mars Metro, Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 49979*17 de fecha 10 de Junio del 2010,** en donde se designa como administrador único a la **C. Adriana Arenas Valenzuela**, con todas y cada una de las facultades señaladas, en dicho documento.

Que la C. Adriana Arenas Valenzuela, se identifica con la credencial para votar 530947030817 expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas del Municipio de Toluca, expidió la licencia de uso de suelo número LUS/0796/2014 de fecha 04 de Septiembre del 2014, relativa a las normas para tramite de lotificación en condominio horizontal, en donde se permite un máximo de treinta y cinco viviendas.

Que la Dirección Administración Urbana y Obras Públicas del Municipio de Toluca, expidió la Licencia de Alineamiento y Número oficial con número de registro 1510, Folio de referencia DAUYOP/2458/2014 de fecha 7 de Noviembre del 2014, en donde se hace referencia a la restricción absoluta de construcción que aparece en el plano de la lotificación que se autoriza.

Que presentó el certificado de libertad o existencia de gravamen expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fecha 1º. de Septiembre del 2014, donde no se reportan gravámenes del lote objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de Planeación Urbana, mediante opinión técnica O.T. No. DPUR/043/14 de fecha 27 de marzo del 2014, emitió su opinión técnica favorable para el proyecto que nos ocupa, siempre y cuando se apegue a la normatividad establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca, vigente.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de su oficio no. 206B10000/FAC/106/2014 de fecha 15 de Julio del 2014, manifestó que no tiene inconveniente en que la empresa continué con el trámite de Constancia de Vialidad del proyecto de referencia. Cabe aclarar que la CAEM manifestó que la autorización del condominio estará sujeta a que se acredite la resolución favorable de la CONAGUA en cuanto a la transmisión de derechos de aguas nacionales por 250,000.00 m3. Anuales (7.93 lps), conforme a lo señalado en el punto primero del oficio en mención.

Que el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, a través de la Dirección de Planeación otorgó el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el proyecto en cuestión a través del oficio No. 200C12000/F274/2014 de fecha 20 de junio de 2014.

Que la Dirección General de Protección Civil Estatal mediante oficio No. SSC/DGPC/O-2060/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, determino procedente ratificar el contenido del oficio No. SSC/DGPC/O-1952/2013 de fecha 03 de abril del 2013, en el cual manifestó que el proyecto se considera procedente en materia de protección civil.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF895/14 de fecha 26 de Marzo de 2014, manifestó que el proyecto en estudio se considera factible en materia de impacto ambiental.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 2110A000/648/2014 de fecha 21 de Marzo de 2014, ratifico la opinión en forma favorable contenida en el oficio No. 221101A000/724/2013 de fecha 19 de Marzo del 2013, en el que se manifestó que se considera factible llevar a cabo el desarrollo habitacional en cuestión.

Que el Municipio de Toluca a través de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas, mediante oficio No. 206OA00/906/2014 de fecha 28 de Marzo de 2014, ratificó la opinión en sentido favorable emitida para el proyecto en cuestión con el oficio No. 2060iA00/1320/2013 de fecha 12 de abril de 2013.

Que la Comisión Federal de Electricidad, a través del Departamento de Planeación Construcción Zona Toluca División Valle de México Sur, mediante oficio No. DPC-1211/2014 de fecha 14 de Agosto del 2014, informo a la empresa que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para el proyecto en cuestión.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del Condominio denominado **"FUENTE DE LA BARCAZA"**, según oficio No. 224020000/2772/2014 de fecha 22 de Agosto del 2014.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/3078/2014 de fecha 18 de Septiembre del 2014, considera procedente que la **Empresa Mars Metro, S.A. de C.V.,** continué con el trámite de lotificación en condominio horizontal para 35 viviendas de tipo popular, denominada **"FUENTE DE LA BARCAZA"** Lote 3, resultante de la subdivisión del predio ubicaco en Ricardo Flores Magón No. 217, delegación San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de condominio de referencia y toda vez que cubrió el **pago de derechos** correspondiente a su autorización de lotificación por la cantidad de $ 25,667.42 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según recibo oficial expedido por el Municipio de Toluca No. 572053 de fecha 19 de Diciembre de dos mil catorce.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción

IV, 5.33 fracción II, 5.37 fracción I inciso c), 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 de su Reglamento; así como lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículo 1, 2, 3 fracción IV y 7, 12 fracción III y 15 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la entidad y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa **Empresa Mars Metro, S.A. de C.V.,** la Lotificación en condominio horizontal tipo popular denominado **"FUENTE DE LA BARCAZA",** para el desarrollo de treinta y cinco viviendas, en un terreno con superficie de 7,185.98 m2. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en calle Sin Nombre No. 106, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, lleve a cabo su desarrollo para alojar treinta y cinco viviendas de tipo popular, conforme al plano único de lotificación, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	4,947.00 m2.
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA "A"	1,174.20 m2.
AREA VERDE Y RECREATIVAS DE USO COMUN "B"	509.82 m2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS. "C"	108.96 m2.
CASETA DE VIGILANCIA "D"	6.00 m2.
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	6,745.98 m2.
SUPERFICIE DE RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION.	440.00 m2.
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO.	7,185.98 m2.
NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS	35
NUMERO DE VIVIENDAS	35
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	10

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, inciso a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 Fracción II; 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondiente al desarrollo serán:

I.- AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área equivalente a 420.00 M2. (CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), que le corresponden por Reglamento, destinada a equipamiento urbano. Esta obligación deberá cumplirse cubriendo el costo en efectivo de la misma, de acuerdo al valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 210.00 M2. (DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), que le corresponden por Reglamento. Esta obligación deberá cumplirse mediante el depósito del valor económico que determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva

Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se le otorga un plazo para el cumplimiento de esta obligación de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II.- OBRA DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción II inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades diferentes:

A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reúso y tratamiento del agua, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubiquen en el desarrollo que se autoriza.
B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
C) Red de distribución de energía eléctrica.
D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
E) Guarniciones y banquetas.
F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
G) Jardinería y forestación.
H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
I) Señalamiento Vial.
J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Toluca, mediante oficio 200C12000/F274/2014 de fecha 20 de Junio de 2014, otorgó el Dictamen de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Drenaje para el proyecto en cuestión.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, que se deriven del respectivo dictamen que emita la Dirección General de Vialidad, señalada como obligación en el oficio No. 2110A000/648/2014 de fecha 21 de Marzo de 2014, en donde se ratificó la opinión en forma favorable contenida en el oficio No. 221101A000/724/2013 de fecha 19 de Octubre del 2013, en donde se manifestó que se considera factible llevar a cabo el desarrollo habitacional en cuestión.

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 61 fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán cubrir en efectivo ante la Tesorería Municipal de Toluca, el costo del equipamiento urbano que en seguida se relaciona, salvo el equipamiento urbano básico que deberán cumplir cubriendo el pago al Gobierno del Estado de México.

Obras de Equipamiento Urbano		
Concepto	***Cantidad***	***Monto***
Jardín de Niños	0.105 Aulas	$ 80,810.12
Escuela Secundaria	0.420 Aulas	$ 318,742.45
Jardín Vecinal	84.00 m2	$ 42,096.60
Zona Deportiva	120.00 m2.	$ 72,588.60
	TOTAL	**$ 514,237.77 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL).**

De igual forma para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 60, 61, fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán realizar el depósito del valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respecto del siguiente equipamiento.

Concepto	*Cantidad*	*Monto*
EQUIPAMIENTO URBANO BASICO DE CARÁCTER REGIONAL	7.35 M2. DE CONSTRUCCION	**$ 94,545.80 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**

Deberá iniciar las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo de autorización en los términos señalados por el mismo.

De igual forma deberá dar aviso de la terminación de las obras señaladas y hacer entrega de las mismas, de conformidad con lo que prescribe el presente acuerdo y las disposiciones reglamentarias.

Así mismo con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **$ 4,870.26 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 26/100 M.N.),** para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento a razón del 1% del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **$ 487,026.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS 86/ M.N.).**

TERCERO.- Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de acuerdo al oficio No. 212130000/DGOIA/OF 895/14 de fecha 26 de Marzo de 2014, en donde manifestó que el proyecto en estudio se considera factible en materia de impacto ambiental.

Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones que la Dirección General de Protección Civil Estatal señalo mediante oficio No. SSC/DGPC/O-2060/14 de fecha 25 de Marzo de 2014, en donde ratifico el oficio No. SSC/DGPC/0-1952/2013 de fecha 3 de abril del 2013, mediante el cual manifestó que el proyecto se considera procedente en materia de Protección Civil.

CUARTO.- Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización, los que se entregarán en copia fiel certificada a la administración del condominio, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos SEXTO y SEPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la Fracción XIV del acuerdo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO.- Se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización para que termine y entregue a satisfacción dela Dirección General de Control Urbano, las obras, pagos de equipamiento y acciones de los respectivos dictámenes que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio; así como los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, los que se entregarán en copia fiel certificada. De no constituirse al Comité, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y de las obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del condominio correrán a cargo de los propios condóminos a partir de la entrega de las obras.

SEXTO.- Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **$ 1'620,942.52 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.).**

Así mismo en su caso, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos ejecutivos de vialidad, agua potable y alcantarillado, **una fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.- De acuerdo a lo establecido por los artículo 5.38 fracción X inciso I) del Código Administrativo del Estado de México y 52 Fracción XIII y 115 fracción IX de su Reglamento y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **$ 11,339.15 (ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 1% (UNO PORCIENTO) del presupuesto de las obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **$ 1'133,915.66 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.).**

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

OCTAVO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a $ 371,263.00 y menor o igual a $542,615.00 norma que igualmente deberá observarse por los adquirientes de las áreas privativas.

NOVENO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipio pagará al Municipio de Toluca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de **$ 26,349,.37 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.),** por el tipo habitacional popular y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagaran la cantidad de **$ 28,961.39 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.).**

Pagará asimismo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO.- Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor de estos una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

No estarán obligados a cumplir con este señalamiento los titulares de la autorización del condominio que cubran en efectivo el costo de las obras de equipamiento correspondientes.

DECIMO PRIMERO.- En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura *primaria*, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga; debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se la apercibe a la **Empresa Mars Metro, S.A. de C.V.,** que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas,** celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberán dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación de las áreas privativas** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente** responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DECIMO CUARTO.- Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 86 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Así mismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo del plano único de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para las áreas privativas.

DECIMO QUINTO.- Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirientes conforme los establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEXTO.- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil expedida con oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-2060/14 de fecha 25 de Marzo del 2014, y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes, así como del Estudio de Mecánica de Suelos requerido, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Toluca.

DECIMO SEPTIMO.- Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como la fusión y lotificación consignada en el plano único de fusión y lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alum recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de . ...llo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Toluca, de conformi... con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO OCTAVO.- Para **transferir o ceder** los derechos del presente acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a lo establecido por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO NOVENO.- Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo y el plano único de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGESIMO.- Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio, en lugar visible al público en general.

VIGESIMO PRIMERO.- El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO SEGUNDO.- El presente acuerdo de autorización del desarrollo horizontal habitacional de tipo popular denominado **"FUENTE DE LA BARCAZA"** , ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno " del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por los Artículos 5.38 fracción X, inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del plano único de lotificación a la Secretaría de Finanzas, así como al Municipio de Toluca, Estado de México.

VIGESIMO TERCERO.- El presente acuerdo de autorización del Desarrollo horizontal habitacional de tipo popular denominado **"FUENTE DE LA BARCAZA",** ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, tiene vigencia de un año, contado a partir de su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México y deja a salvo los derechos de terceros.

VIGESIMO CUARTO.- El incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta autorización, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones y medidas de seguridad consignadas en el título 5º. del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 19 días del mes de Diciembre del dos mil catorce.

AUTORIZA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA

LIC. VICTOR MIGUEL HERNANDEZ.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

Persona a emplazar: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 494/14, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MARIA ALEJANDRA GOMEZ HERNANDEZ en contra de MARTHA ALCANTARA PACHECO y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V. mediante autos de fecha veintiuno de enero y cuatro de febrero ambos del dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERMES S.A. DE C.V. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- LA DECLARACION JUDICIAL de que ha operado a favor de la suscrita LA PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION respecto del inmueble identificado con el número de LOTE número 11 (ONCE) MANZANA VI (SEIS) y casa sobre el construida marcada con el número oficial 8 (OCHO) de la calle San Luis, en el Fraccionamiento denominado "Residencial Santa Cruz" Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual, el cual tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00 metros y colinda con lote 9, al sur mide 15.00 metros y colinda con lote 13, al oriente mide 10.00 metros y colinda con la calle San Luis y al poniente mide 10.00 metros y colinda con lotes 10 y 12. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde. C).- La cancelación de la inscripción que aparece actualmente a nombre de la demandada en el Instituto de la Función Registral y en su lugar se inscriba a mi favor.

D).- El pago de gastos y Costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se expide para su publicación a los quince días de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.

Validación.- auto que ordena la publicación de edictos, veintiuno de enero y cuatro de febrero ambas del dos mil quince. Expedidos a los once días del mes de febrero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.- Rúbrica.

378-A1.- 25 febrero, 9 y 19 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.), en contra de ADOLFO JURADO VALENCIA y OTRA, expediente 525/2002, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, mismo que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: módulo "A" del conjunto habitacional en condominio número siete, lote de terreno número veinticinco, sección cerros, sección cuarta del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en la Avenida Ignacio Allende número interior trescientos cuatro, manzana setecientos cuarenta y tres, lote veinticinco, vivienda trescientos cuatro. Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas demás características obran en autos sirve de base para el remate, la cantidad de $363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado por la ejecutante; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 1° de diciembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

951.-25 febrero y 10 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 636/2013 que se tramita en este Juzgado, AVIGAIL MAYER BORBOLLON, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle de Francisco I Madero número 25 Bis según contrato de compra venta de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres, actualmente número 39, lote 4, Colonia Centro, en el Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Leticia Borbollón Rodríguez; al sur: 20.05 metros y colinda con Amado Borbollón Amargo (actualmente con calle privada); al oriente: 25.70 metros y colinda con Eunice Mayer Borbollón; y al poniente: 26.90 metros y colinda con Efraín Mayer Borbollón. Con una superficie aproximada de 526.65 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a quince de enero del año dos mil quince. Doy fe.-Fecha de validación 8 de diciembre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

949.-25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 144/2015 que se tramita en este Juzgado, YADIRA GONZALEZ CASADO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Galeana número 119, Colonia El Calvario, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 metros colinda con Pioquinto Alejandre Flores; al sur: 34.00 metros colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 15.00 metros colinda con Juan Mauro Alejandre Flores; al poniente: 29.00 metros con paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de 601.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a dieciocho de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación 11 de febrero de 2015.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

947.-25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O D E R E M A T E

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio Vía de Apremio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARTINEZ PEREZ JUAN PABLO, expediente número 156/2014, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de doce de enero del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa 55, sujeta al régimen de propiedad en condominio y cajón de estacionamiento número 55, lote 8, manzana 4, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Portal de Chalco", ubicado en Chalco, Estado de México, por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", y en el Juzgado exhortado en Chalco, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de $275,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo dicha audiencia debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.-México, D.F., a 16 de enero de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

944.-25 febrero y 10 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 85/2015, promovido por YOLANDA MARTINEZ RAMIREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, con respecto del predio denominado "Huyotenco", ubicado en calle Emiliano Zapata sin número en la localidad de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, el cual adquirió de JUANA RAMIREZ ALBA, teniendo la posesión desde el día siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con Isidoro Valdés Ramírez y callejón de 32 metros de largo por 2.34 metros de ancho; al sur: 12.00 metros y colinda con Guadalupe Ramírez Torres; al oriente: 22.82 metros y colinda con Lino Alba Robledo; al poniente: 22.82 metros colinda con Adrián Gómez Luna; con una superficie de 273.84 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a diez días de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

956.-25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal deducido del expediente número 322/2000, relativo al Juicio Verbal sobre Divorcio Necesario promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE contra ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en el Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento en fecha diez de febrero de dos mil quince, dictó un auto en el que con fundamento en los artículos 758, 763 y 768 del Código de Procedimientos aplicable se han señalado las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa sin número, lote cinco, manzana cinco, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, esto último por conducto de la Notificadora de la adscripción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,116,200.00 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue evaluado por la perito oficial designada por este Tribunal, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al precio mencionado. Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

957.-25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

CORNELIO ANTONIO VERGARA CRUZ, en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, promovió ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en contra BERTHA RUBIO DEL VILLAR, habiendo sido radicado bajo el número de expediente 636/13, reclamando de aquella las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que el suscrito, soy legítimo propietario por haberse consumado en mi favor la Usucapión del predio marcado con el número 409, de la calle 16 de Septiembre, Colonia Centro en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con propiedad del Licenciado Rubio del Villar, al sur: 6.00 metros con calle de su ubicación; al oriente: 28.00 metros con el resto del terreno y al poniente: 28.00 metros con Cornelio Vergara Díaz Leal, con una superficie aproximada de 168.00 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo el asiento número 427, del volumen XI del libro 1º de la sección primera, a fojas 2 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, a nombre de BERTHA RUBIO DEL VILLAR... b) La cancelación de la inscripción hecha a favor de la señora BERTHA RUBIO DEL VILLAR, respecto del predio descrito en la prestación que antecede y que deberá realizarse como consecuencia directa de la acreditación y procedencia de la prestación que antecede, c) En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que origina esta instancia, hasta su total solución...", basándose en los siguientes hechos: "... el suscrito me encuentro poseyendo dese hace más de treinta y dos años el predio que nos ocupa en forma pacífica, continua, ininterrumpida y en mi carácter de propietario, pues lo he trabajado y poseído durante todo este tiempo, manifestando que dicha posesión la adquirí mediante contrato verbal de donación celebrado con la señora JUSTINA VERGARA "N", predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y el cual he poseído sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostento, realizando en todo momento pagos y contribuciones como dueño del inmueble en comento y al haber poseído dicho bien por un lapso mayor al que requiere la Ley para que opere la Usucapión, es que ocurro ante este órgano jurisdiccional para obtener sentencia que me declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, consecuentemente se deberá ordenar la cancelación de los datos registrales a nombre de la demandada y en su lugar ordene se haga la inscripción correspondiente a nombre del suscrito...". Ahora bien, tomando en consideración que en fecha veintiocho de enero del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó el emplazamiento a la demandada BERTHA RUBIO DEL VILLAR, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada de referencia que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución respectiva, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Ixtapan de la Sal, Estado de México, enero treinta del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

945.- 25 febrero, 9 y 19 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

El señor ANTONIO MEZA MENDOZA, por su propio derecho, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARMEN PEÑALOZA SOLARES en el expediente número 436/2001; en décima primera almoneda de remate del treinta de enero del dos mil quince, dictó el siguiente auto: acto seguido el Juez acuerda: como lo solicita y al no haber postor para la presente almoneda, en virtud de que por oficialía de partes no fue presentada ninguna postura legal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 764 del Código Adjetivo de la Materia abrogado, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en: "Las Jaras" ubicado en Colonia San Javier, (que perteneció o formó parte del Rancho San Javier, según contrato de compra venta), Municipio de Metepec, Estado de México. Actualmente corresponde a la calle Octavio Paz (antes desagüe), s/n Colonia Las Jaras, Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.56 metros, con vesana; al sur: 22.56 metros con terreno de la fracción número cuatro, del Rancho de San Javier; al oriente: 213.50 metros con J. Mercedes Cerrano; al poniente: 213.50 metros con Carlos Martínez. Con una superficie total de cinco mil metros cuadrados. Los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del terreno denominado "Las Jaras", son: particuda 8863, volumen 20, libro primero, sección contratos privados, foja noventa y cuatro, fecha de inscripción siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en décima segunda almoneda de remate, por medio de su publicación por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de $6,571,559.25 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL); valor que resulta de la reducción del diez por ciento (10%) sobre la cantidad de $7,301,732.50 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate en la décima primera almoneda, por lo tanto, convóquese postores y notifíquese a los acreedores en forma personal, en el domicilio procesal que tienen señalado en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.-Fecha del auto que ordena la publicación: 30 de enero 2015.-Secretario del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

950.- 25 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 67/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por GUILLERMINA GORDILLO PARRA, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que en fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, adquirió del señor ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO, por medio de contrato privado de compra venta el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Las Joyas", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municiplo de Toluca. Estado de Méxlco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 35.00 m (treinta y cinco metros) y linda con la propiedad del señor Alfonso Enrique Vargas Filorio; al sur: mide 35 m (treinta y

cinco metros) y linda con el señor Alfonso Enrique Vargas Filorio; al oriente: mide 10.00 m (diez metros) y linda con propiedad del señor Melesio Rosales; al poniente: mide 10.00 m (diez metros) linda con calle; teniendo una superficie aproximada de 350 m2 (trescientos cincuenta metros cuadrados), que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve Diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

946.- 25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES A LA 3er. ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER:

Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 59/2006, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por mutuo consentimiento promovido por RAFAELA BALBINA MEJIA MARTINEZ y OCTAVIO HERIBERTO MOLINA, dictó el siguiente auto:

Se convoca a postores para la tercer almoneda de remate del bien inmueble que a continuación se describe, señalándose las nueve horas del día trece de marzo del año dos mil quince, por lo que anúnciese su venta, sirviendo como base del remate la cantidad $740,266.06 (SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de deducir el cinco por ciento a la cantidad de $779,228.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito oficial, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado.

1.- Inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide, número 9 (nueve), Colonia San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 128.25 metros cuadrados ciento veintiocho metros cuadrados con veinticinco centímetros y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.50 (trece punto metros con cincuenta centímetros), con Jovito Chávez Quiróz, al sur: 13.50 (trece punto metros con cincuenta centímetros) con Margarito Molina, al oriente: 9.50 (nueve metros con cincuenta centímetros) con calle Iturbide y al poniente: en 9.50 (nueve metros con cincuenta centímetros) con Lola Sámano.

Se convocan postores debiendo anunciarse su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez así como en la tabla de avisos o puertas del Juzgado. Fecha del auto que ordena la publicación 19 de noviembre del 2014.-Secretario Judicial, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

958.-25 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 108/14, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por AURELIO BASTIDA MALDONADO, en contra de FRANCISCA CUETO ARANA, por auto de fecha diez de febrero de dos mil quince, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado y valuado en autos, ubicado en calle Hermenegildo Galeana, número 432, interior casa número 1, Fraccionamiento Real de Metepec II, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 10.00 metros y colinda con lote C; al sur: 10.00 metros y colinda con vialidad interior; al oriente: 20.00 metros y colinda con área privada y al poniente: 20.00 metros y colinda con vialidad interior, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número real electrónico 00030403.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $2,485,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.

Publíquese por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, tabla de avisos de este Juzgado, mismos que se expiden a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 10-II-15.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

959.-25 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en auto de fecha seis de febrero de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARTURO ALFARO MONROY y OTRO, expediente número 1165/1994, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en CALLE LA JOLLA NUMERO 16, LOTE 8, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO CASITAS CAPISTRANO, UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE LA JOYA NUMERO 16, LOTE 8, MANZANA 14, COLONIA LOMAS DE CAPISTRANO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'526,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el

artículo 574 de la Ley Procesal invocada, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, está será en el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-México, D.F., a 10 de febrero de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

960.-25 febrero y 10 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 669/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DARIO PEÑA CARMONA endosatario en procuración de JOSE MARIA ENRIQUEZ GUERRERO en contra de CAROLINA SANDOVAL SANTOS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de doce de enero de dos mil quince, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos mediante Primera Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince; respecto inmueble embargado que se encuentra ubicado en: Poniente Cuatro, número oficial ciento cincuenta y ocho, Colonia Reforma, Estado de México, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, que se publicarán por tres (03) veces, dentro de nueve (09) días, en Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en $1,338,389.16 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DIECISEIS CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a las partes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: Doce de enero de dos mil quince.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

126-B1.-25 febrero, 4 y 10 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 02/2015, FRANCISCO GUZMAN VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Jerónimo 1ª. Sección La Peña del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 2 líneas: 1ª. 38.00 mts. colinda con María Sandoval Carbajal, 2ª. 18.00 mts. colinda con carretera; al sur: mide: 48.00 mts. colinda con Jaime Sandoval García; al oriente: mide: 10.00 mts. colinda con Jaime Sandoval García; al poniente: mide en 2 líneas: 1ª. 07.00 mts. colinda con María Sandoval Carbajal, 2ª. 15.00 mts. colinda con Lázaro Reyes. Superficie aproximada de 760.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 03/2015, MANUEL HERNANDEZ CARVAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lucas Primera Sección del Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 96.00 mts. colinda con Río Grande; al sur: 5.00, 51.00 y 44.00 mts. colinda con Epigmenio Chiquillo, Agustín Chiquillo y Modesto Martínez; al oriente: 101.00, 42.00 mts. colinda con Modesto Martínez, Ubaldo Munguía y Juan Tolentino; al poniente: 101.00 mts. colinda con Agustín Chiquillo. Superficie aproximada de 7,390.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 04/2015, MANUEL HERNANDEZ CARVAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble conocido como "Recodo" ubicado en el poblado de San Lucas del Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 136.00 y 52.00 mts. colinda con sanja; al sur: 78.00 145.00 mts. colinda con Cupertina García; al oriente: 50.00 y 13.00 mts. colinda con sanja; al poniente: termina en punta. Superficie aproximada de 7,664.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 05/2015, ABEL AGUILERA PORTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado en San Agustín de las Palmas del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 30.00 metros, con camino Real; al sur: 12.00 metros, con la Sra. Merced García Guadarrama; al oriente: 45.00 metros, con la Sra. Merced García Guadarrama; al poniente: 39.00 metros, colinda con la Sra. Catalina García Guadarrama. Superficie aproximada de 882.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 06/2015, ELVIA FRANCISCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 34.10 metros y co inda con calle de acceso; al sureste: 27.00 metros y 12.70 colinda con Leobardo González Martínez; al suroeste: 25.00 metros y colinda con Arturo Francisco de Jesús. Superficie aproximada de 443.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 07/2015, PLASIDO FRANCISCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 17.40 metros y colinda con José Luis Reyes de Aquino; al sur: 17.40 metros y colinda con calle de acceso; al oriente: 21.00 metros y colinda con Adolfo Francisco de Jesús; al poniente: 21.00 metros y colinda con Teresa Francisco de Jesús. Superficie aproximada de 374.82 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 08/2015, RAUL FRANCISCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; a norte: 6.40 metros y colinda con José Luis Reyes de Aquino; al sur: 9.40 metros y colinda con calle de acceso; al oriente: 22.30 metros y colinda con Lourdes Francisco de Jesús; al poniente: 22.30 metros y colinda con María Elena Mendieta Gómez Tagle. Superficie aproximada de 179.43 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 09/2015, LOURDES FRANCISCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 10.00 metros y colinda con José Luis Reyes de Aquino; al sur: 10.00 metros y colinda con calle de acceso; al oriente: 22.30 metros y colinda con Teresa Francisco de Jesús; al poniente: 22.30 metros y colinda con Raúl Francisco de Jesús. Superficie aproximada de 223 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 10/2015, ADOLFO FRANCISCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 19.00 metros y colinda con José Luis Reyes de Aquino; al sur: 19.00 metros y colinda con calle de acceso; al oriente: 21.80 metros y colinda con calle Allende; al poniente: 21.00 metros y colinda con Plasido Francisco de Jesús. Superficie aproximada de 406.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 11/2015, TERESA FRANCISCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 10.00 metros y colinda con José Luis Reyes de Aquino; al sur: 10.00 metros y colinda con calle de acceso; al oriente: 21.00 metros y colinda con Plasido Francisco de Jesús; al poniente: 22.30 metros y colinda con Lourdes Francisco de Jesús. Superficie aproximada de 222.91 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 12/2015, ARTURO FRANCISCO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 25.00 metros y colinda con Elvia Francisco de Jesús; al sur: 7.30 metros y colinda con calle de acceso; al oriente: 26.00 metros y colinda con Leobardo González Martínez; al poniente: 38.60 metros y colinda con María Elena Mendieta Gómez Tagle. Superficie aproximada de 519.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 13/2015, ELDA RAMIREZ LARA PARA MI MENOR HERMANO, NOEL RAMIREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, número 9 en la Cabecera Municipal del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 25.00 metros, con la Señora Sara Reyes; al sur: en dos líneas la primera 13.00 metros y colinda con Emilio Cuali y la segunda 12.26 con Consuelo Lara Solís; al oriente: 15.00 metros y colinda con Lázaro Marín y Leonor Salguero; al poniente: en dos líneas; la primera 10.50 metros colinda con Consuelo Lara Solís y la segunda 3.50 metros y colinda con la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 230.95 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 14/2015, ERMILA OSORIO JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zuluapan S/N del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 16.20 mts. y linda con la carretera; al sur: mide 26.00 mts. y linda con Genaro Hernández; al oriente: mide en dos líneas la primera mide 06.50 mts., la segunda mide 42.00 mts. y las dos lindan con Andrés Rodríguez Hernández; al poniente: mide 39.00 mts. y linda con Guadalupe Cardoso. Superficie aproximada de 923.12 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 16/2015, ADAN AVEL REBOLLAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Rodeo S/N del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 111.00 mts. y colinda con Omar Santana; al sur: mide 98.00 mts. y colinda con Juvenal Rolando Rebollar Velázquez; al oriente: mide 27.00 mts. y colinda con Aurelio Velázquez; al poniente: mide 40.00 mts. y colinda con Antonio Rebollar. Superficie aproximada de 3,500.75 metros cuadrados con entrada y salida.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 17/2015, HELDER HONORATO JARAMILLO LUJANO; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Isidro Fabela S/N del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 23.10 mts. liniales y linda con el C. Juan Ramos Reyes; al sur: mide 23.10 mts. liniales y linda con la calle Isidro Fabela; al oriente: mide 56.00 mts. liniales y linda con el C. Miguel Hernández y Francisco Mendoza Lujano; al poniente: mide 49.00 mts. liniales y linda con el mismo vendedor. Superficie aproximada de 1,212.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 18/2015, MARIA PIEDAD FERNANDEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Escutia N° 12, en Cabecera del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 14.09 mts. y colinda con la Sra. Natalia Tinoco; al sur: 12.68 mts. y colinda con el Sr. Isaías Fernández Velásquez; al oriente: 5.47 mts. y colinda con la Sra. Elisa Fernández Velásquez; al poniente: 4.60 mts. y colinda con calle Juan Escutia. Superficie aproximada de 66 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 19/2015, MIGUEL HERNANDEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 2 de Marzo S/N en Loma Bonita del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 25.85 mts. y colinda con la casa de Las Carmelitas; al sur: 25.75 mts. y colinda con Miguel Hernández Rebollar; al oriente: 10 mts. y colinda con Reyna Ortega Pérez; al poniente: 26.20 mts. y colinda con zanjón. Superficie aproximada de 443.02 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 20/2015, HERMINIA CASTILLO ENRIQUEZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 70 mts. y colinda Viatriz Castillo Enríquez; al sur: 70 mts. y colinda David Valdez Carvagal; al oriente: 90.90 mts. Felipe Castillo Becerril; al poniente: 90.90 mts. carretera. Superficie aproximada de 6,363 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 21/2015, FERNANDO VAZQUEZ CASTILLO QUE COMPRO A NOMBRE DE MI MENOR HIJO FERNANDO VAZQUEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 395.00 mts. con Vicente Velázquez y Francisco Vázquez Castillo; al sur: 87.00 mts. con Eloy Colín; al oriente: 310.50 mts. con Silbestre Vázquez y Luiz Resillas; al poniente: 124.00, 188.00 mts. en líneas quebradas y con León Velázquez. Superficie aproximada de 45,000 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 22/2015, BIBIANA BECERRIL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 17.60 mts. con la Sra. Edith Becerril Esquivel; al sur: 17 mts. con la Sra. Martha Becerril Esquivel; al oriente: 11 mts. con el Sr. Martín Alvaro Velázquez Castillo; al poniente: 11.25 mts. con camino. Superficie aproximada de 192.37 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 23/2015, JOSE LUIS ZARATE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la "Col. Juan Villafaña" del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 36.00 metros y linda con el C. Máximo Gómez Sánchez y 22.50 metros y linda con Rogelio Arroyo Sepúlveda; al sur: mide 58.50 metros y linda con calle El Salto; al oriente: mide 15.00 metros y linda con Rogelio Arroyo Sepúlveda y 15.00 metros y linda con carretera a Temascaltepec; al poniente: mide 30.00 metros y linda con Ofelia Osorio Jaramillo. Superficie aproximada de 1400 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 24/2015, CATALINA CRUZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 40.00 metros y linda con Libramiento; al sur: mide 31.00 metros y linda con Gumaro Arroyo Mejía; al oriente: mide 21.90 metros y linda con Leonel Martínez Rodríguez; al poniente: mide 01.50 metros y linda con Libramiento. Superficie aproximada de 369.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 25/2015, MARGARITA VICTOR MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 12.20 metros colinda con Juan González Martínez; al sur: 12.20 metros colinda con calle principal; al oriente: 40.00 metros colinda con Susana Víctor Mendoza; al poniente: 40.00 metros colinda con Arón Emiliano Víctor. Superficie aproximada de 488.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 26/2015, SUSANA VICTOR MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 12.20 metros colinda con Juan González Martínez; al sur: 12.20 metros colinda con calle principal; al oriente: 40.00 metros colinda con Juan Carlos Lara Víctor y José Luis Santana Cedeño; al poniente: 40.00 metros colinda con Enedina Mendoza Alvarez. Superficie aproximada de 488.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 27/2015, MARIA LUCINA MERCADO REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 18.00 metros colinda con Liliana Garfías Germán; al sur: 18.00 metros colinda con José Eleuterio Celso Estrada Basilio; al oriente: 8.00 metros colinda con Marcela Estrada Cardoso; al poniente: 8.00 metros colinda con entrada de calle pública. Superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 28/2015, VICENTE SANTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 3.90 metros y colinda con Margarito Mercado Damián; al sur: 4.40 metros y colinda con Avenida Principal; al oriente: 9.07 metros y colinda con Margarito Mercado Damián; al poniente: 9.50 metros y colinda con Berenice Armijo Torres. Superficie aproximada de 38.512 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 29/2015, SANTIAGO MERCADO CEREZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: en tres líneas, la primera de 28.75 metros colinda con calle Privada, la segunda de 9.30 metros colinda con Blanca Estela Mercado Ortega y la tercera 8.60 metros y colinda con Marcelino Morales Balbuena; al sur: 30.45 metros y colinda con Carmen Mercado; al oriente: en tres líneas la primera de 11.90 metros colinda con Blanca Estela Mercado Ortega, la segunda de 5.10 metros colinda con Marcelino Morales Balbuena y la tercera de 17.63 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 33.75 metros y colinda con Guadalupe Cardoso Estrada y Paula Rufina Mercado Rebollar. Superficie aproximada de 1,000 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 09 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

962.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 24777/2015, CAROLINA GUILLERMO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado en Ranchería de San Antonio Hidalgo del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 15.00 metros, con Patrocinio García Camacho; al sur: 15.00 metros, con calle; al oriente: 8.00 metros, con Patrocinio García Camacho; al poniente: 7.80 metros, colinda con Vicente Guillermo Jiménez.- Superficie aproximada de 118.5 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 16 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

961.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 24778/2015, ADELFA PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al costado Norte de la calle El Mirador del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 24.40 mts. y colinda con Gumaro Sánchez Hernández; sur: 23.39 mts. y colinda con calle de Los Reyes; oriente: 15.65 mts. y colinda con barranquita; poniente: 15.00 mts. y colinda con la vendedora. Superficie aproximada de 366.39 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 16 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

961.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 24779/2015, YSRAEL OSORIO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fray Servando S/N, Barrio La Virgencita del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en tres líneas la primera 8.69, la segunda 5.10 y la tercera 1.82 y colinda con Efraín Osorio Velázquez y Elvira Osorio Velázquez; al sur: mide en tres líneas la primera 8.45, la segunda 6.92 y la tercera mide 5.05 y colinda con el mismo comprador y Eloísa Osorio Velázquez y con calle privada; al oriente: mide 4.27 metros y colinda con Elvira Osorio Velázquez y con la calle privada; al poniente: mide 8.40 metros y colinda con carretera Federal. Superficie aproximada de 114.09 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 16 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

961.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 24780/2015, GLORIA REBOLLAR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa S/N del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 11.86 linda con Juana Pérez Hernández; al sur: 2.00 y 16.10 linda con calle Francisco Villa; al oriente: 23.80 y 9.60 linda Roberto Sánchez y Leodegario Sánchez; al poniente: 33.30 linda con María Glafira Rebollar Jiménez. Superficie aproximada de 483.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 16 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

961.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 24781/2015, AGUSTIN ESPINOSA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "Valle Verde" perteneciente a la localidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: en una línea de 25.00 ml. con calle prolongación Av. Fontanas; al sur: en una línea de 25.00 ml. con Rodrigo Montoro; al oriente: en 50.00 ml. con calle sin nombre; al poniente: en 50.00 ml. con Sra. Antonia Cruz Sánchez. Superficie aproximada de 1,250.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 16 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

961.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

Exp. 24782/2015, EFRAIN CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado en la carretera al Arrastradero del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: mide 56.00 metros y linda con Efraín Cruz García; sur: mide 356.00 metros y linda con Joaquín Cruz Jaramillo; oriente: mide 366.00 metros y linda con Joaquín Cruz Jaramillo; poniente: mide 407.00 metros y linda con Luz Marili Jaramillo Cruz. Superficie aproximada de 8.5 Hectáreas.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 16 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

961.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

TOLUCA, MÉXICO, A **04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE)**, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA **23,422 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS)**, DE FECHA **04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE)**, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **ABIGAIL HERNÁNDEZ MEJÍA**. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) **CARLOS CUAUHTEMOC JÚAREZ CARVAJAL Y CARLOS JÚAREZ HERNÁNDEZ**, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA.-RÚBRICA.

953.-25 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **45,801** DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **DAVID MORENO Y ORTIZ** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **DAVID MORENO ORTIZ**, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES **ALMA RAMONA MORENO MALDONADO, DAVID ARTURO MORENO MALDONADO Y ELIZABETH ANGÉLICA MORENO MALDONADO**, INSTITUÍDOS COMO **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** Y COMO **ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN** EL SEÑOR **DAVID ARTURO MORENO MALDONADO.**

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

379-A1.-25 febrero y 9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 11,619, de fecha 17 de febrero de 2015, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA TOVAR LÓPEZ**; y en la cual los señores **PEDRO ANTONIO ALMEIDA TOVAR** y **VICTOR HUGO ALMEIDA TOVAR**, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Únicos Herederos.

LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 47 DEL ESTADO DE MEXICO.

386-A1.-25 febrero y 9 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 65-B1, expediente número 441/2014 publicado los días 3, 12 y 23 de febrero de 2015 en el nombre del promovente.

Dice: RICARDO GARCIA le demanda;

Debe Decir: RICARDO GARCIA ALARCON le demanda;

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

ZU GAS, S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE ÉSTE **AVISO HACE SABER** A LA SIGUIENTE PERSONA FISICA:

DEUDOR DE ZU GAS, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
AURELIO MARTINEZ BERNAL.	$290,653

Que la empresa ZU GAS, S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes ZGA7202096G9, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso B, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2014 el importe que la persona mencionada en éste aviso le adeuda.

ZU GAS, S.A. DE C.V.
C.P. JOSE ANGEL RIVERA ALDANA.
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

383-A1.- 25 febrero.

SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE ÉSTE **AVISO HACE SABER** A LA SIGUIENTE PERSONA MORAL:

DEUDOR DE SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
SEGUGAS, S.A. DE C.V.	$283,237

Que la empresa SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes SVA790523IN5, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso B, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2014 el importe que la persona mencionada en éste aviso le adeuda.

SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
C.P. JOSE ANGEL RIVERA ALDANA.
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

384-A1.- 25 febrero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

"2015. AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

Toluca, Estado de México, a 20 de febrero de 2015.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **FILEMON VAZQUEZ JIMENEZ**, en su calidad de ejidatario de **MEXICALTZINGO**, Municipio de **MEXICALTZINGO**, Estado de México, relativo a la parcela número **"391"**, sirviendo de base la cantidad de **$2,439,120.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 60/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **386/2010** del índice de este Tribunal Agrario, pudiendo participar ejidatarios, posesionarios y avecindados legalmente reconocidos del núcleo de referencia.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **MEXICALTZINGO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos cinco días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DE ACUEROS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RÚBRICA).

948.- 25 febrero y 12 marzo.

GARZA GAS

GARZA GAS, S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE ÉSTE **AVISO HACE SABER** A LA SIGUIENTE PERSONA MORAL:

DEUDOR DE GARZA GAS, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
INDUSTRIAS CROMETAL, S.A. DE C.V.	$2,863,825

Que la empresa GARZA GAS, S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes GGA8306134F4, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso B, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2014 el importe que la persona mencionada en éste aviso le adeuda.

GARZA GAS, S.A. DE C.V.
C.P. EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

385-A1.-25 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ENGRANDE | ifrem

"2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

NO. OFICIO: 227B13212/215/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2015.

E D I C T O

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. ALFONSO RIVERA CRUZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 150, VOLUMEN 145, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 20, MANZANA 17, COLONIA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: **127.68 METROS CUADRADOS.**
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 7.60 METROS CON CALLE PILAR ROLDAN.
AL SUR: EN 7.60 METROS CO LOTES 11 Y 17.
AL ESTE: EN 16.80 METROS CON LOTE 19.
AL OESTE: EN 16.80 METROS CON LOTE 12.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).

380-A1.-25 febrero, 3 y 6 marzo.

GAS URBANO, S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE ÉSTE **AVISO HACE SABER** A LAS SIGUIENTES PERSONAS FISICAS:

DEUDORES DE GAS URBANO, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
MARTHA RODRIGUEZ JIMENEZ	$259,596
CARLOS LIRA SANCHEZ	$42,033

Que la empresa GAS URBANO. S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes GUR080409BCA, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso B, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2014 el importe que las personas mencionadas en éste aviso le adeudan.

GAS URBANO, S.A. DE C.V.

C.P. JOSE ANGEL RIVERA ALDANA.
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

381-A1.-25 febrero.

REYES GAS, S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE ÉSTE **AVISO HACE SABER** A LA SIGUIENTE PERSONA FISICA:

DEUDOR DE REYES GAS, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
JESUS GONZALEZ MORALES.	$419,403

Que la empresa REYES GAS, S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes RGA860630613, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso B, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2014 el importe que la persona mencionada en éste aviso le adeuda.

REYES GAS, S.A. DE C.V.

C.P. LUIS DAVID CORONA BAEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
(RÚBRICA).

ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

382-A1.-25 febrero.